



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RIF: G-20000110-0

Caracas, 13 de septiembre de 2021

CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 5 de la Resolución N° 21-01-01 del 07/01/2021, contentiva de las "Normas que Regirán la Constitución del Encaje", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.050 del 19/01/2021, y en el Instructivo de Encaje Legal para el Usuario Externo de noviembre de 2011, publicado en la página web www.bcv.org.ve, reitera a las Instituciones Bancarias que la información a ser remitida al Ente Emisor a través del Sistema de Integración con Entes Externos (SINEX), para el cálculo del encaje legal correspondiente a las semanas base comprendidas desde el 20/09/2021 hasta el 24/09/2021 y desde el 27/09/2021 hasta el 01/10/2021, deberán estar expresada en Bolívares actuales.

Asimismo, se informa a las Instituciones Bancarias que, en función de lo dispuesto en el Decreto N° 4.553 mediante el cual se establece la nueva Expresión Monetaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 del 06/08/2021, la información a ser remitida al Banco Central de Venezuela a través del SINEX, para el cálculo del encaje legal correspondiente a las semanas base posteriores a las arriba indicadas, deberá estar reflejada en Bolívares de acuerdo con la nueva expresión monetaria.

Finalmente, para aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Circular, podrán comunicarse con el personal del Departamento de Asistencia Financiera y Reservas Bancarias de la Gerencia de Operaciones Monetarias, a través de los números telefónicos: (0212) 801.80.32 / 82.25/ 51.64 y 56.79.